



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado N°</b>	05001-31-03-006-2018-00232-00
<b>Demandante</b>	MARIELA INES GARCIA RAMIREZ
<b>Demandado</b>	ROSALBA FRANCO GARCIA
<b>Decisión</b>	No toma nota de remanentes Ordena oficiar- resuelve solicitud
<b>AS. N°</b>	1332V (921) <span style="float: right;">4</span>

Mediante memorial del 18 de mayo del año en curso, se allegó por la abogada MARIA CLARA FERNANDEZ, el oficio 319 del 27 de enero de 2019, mediante el cual el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, solicita el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se le llegaren a desembargar a la demandada MARIELA INES GARCIA RAMIREZ, para el proceso radicado 025-2019-00158-00.

Sin embargo, debe indicar esta Dependencia Judicial que no es posible tomar nota de dichos remanentes, ya que mediante auto del 03 de mayo de 2021 se dispuso la terminación del proceso y las medidas cautelares continuaron por cuenta del MUNICIPIO DE MEDELLIN -FONDO DE VALORIZACIÓN ante la concurrencia de embargos que fue comunicada por la OFICINA DE REGISTRO.

De otro lado, mediante memorial de la misma fecha, la referida abogada solicita se le informe no sólo si el remate anunciado para el 04 de mayo de realizó, sino que además se le informe por cuenta de quien quedaron los remanentes; frente a la anterior solicitud se remite a la interesada a lo indicado en el párrafo que antecede y se le indica que tiene la posibilidad de consultar el contenido de las providencias en la página de la rama judicial.

Finalmente, se incorpora al expediente las cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la justicia, a quien se le deberá comunicar lo dispuesto en el numeral 4 del auto que dispuso la terminación del proceso.

Procédase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

**NOTIFÍQUESE**  
**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA  
JUEZ CIRCUITO  
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5dd4aaf034df4a8a6035e1ea1e1da36ed3ce1d864be66135e6c9fba821503a9  
6**

Documento generado en 18/06/2021 12:01:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**